

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 23 de julio de 2021**, Al despacho del señor Juez conforme a lo ordenado en auto que antecede.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref.:** Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ**

**No.253684089001 2020 00047 00**

Cumplido el procedimiento que se originó como consecuencia de la excepción que propuso el demandado y a fin de continuar con el trámite subsiguiente en el asunto de la referencia, se fija la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.)** del día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)** para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso (conc. art. 372 y 443) en la que se agotará las fases de decisión de excepciones previas, conciliación, interrogatorios de las partes, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas, se requerirá a las partes y sus apoderados, si los tuvieren, para que determinen los hechos en los que están de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto del litigio precisando los hechos que consideren demostrados o los que requieran ser probados, se ejercitará control de legalidad, se oirán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia. Las audiencias respectivas se adelantarán a través de la plataforma teams y se enviará en su debida oportunidad el link para el enlace de conectividad.

Se advierte a los extremos procesales que en caso de no asistir a las audiencias, podrán ser sancionados en la forma legalmente establecida.

En aras de hacer la audiencia más ágil y como los extremos del litigio no están representados por mandatario judicial, se procede al decreto de las pruebas solicitadas.

**1.** Solicitadas por la parte demandante:

**1.1. Documentales:** Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener se incorporan al expediente.

**2.** Solicitadas por la parte demandada.

**2.1. Documentales:** Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y en cuanto al mérito probatorio que estos puedan tener se incorporan al expediente.

**Notifíquese y Cúmplase**

**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
**Juez**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 029 DE HOY 1º de Septiembre de 2021

La Secretaria,

  
KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS